



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 702-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente Nº 4441235, documento Nº 7137664-2024, por el que doña **Sonia Eleana Osorio Rodríguez**, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento, y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, causado por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **Rebeca RODRIGUEZ MORANTE**, acaecido el 26 de junio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Vistos la recurrente acredita su vínculo familiar con el causante con la Partida de Nacimiento Nº 458, expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa - Región Arequipa, y por otro lado mediante Boleta de Venta Nº EB01-131, expedida por la Funeraria "PAXIS E.I.R.L. Arequipa, la recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio lo que constituye condición básica para el otorgamiento del Subsidio por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, el recurrente acredita su derecho a percibir el pago de Luto causado por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **Rebeca RODRIGUEZ MORANTE**, ocurrido el 26 de junio del 2024, como consta en el Acta de Defunción Nº 5001476890, otorgado por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil don **Luis Antonio Ghiezy Heredia Espinoza** con D.N.I. Nº 29610065- Región Arequipa;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus dudos, así como al personal cesante del Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó hoy disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, referido a la planilla de pagos de trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Decreto Legislativo Nº 276;

Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;



Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, son normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Contado con los informes correspondientes y lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contado con el Visto Bueno de la jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña **Sonia Eleana Osorio Rodríguez**, con Documento Nacional de Identidad N° 29290380, hija de la servidora que en vida fue Rebeca RODRIGUEZ MORANTE, con el Cargo de Sub Director, Nivel Remunerativo F-2, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, que es equivalente a Subsidio por fallecimiento, entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, y al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, causado por su señora madre quien en vida fue doña Rebeca RODRIGUEZ MORANTE, ocurrido el 26 de junio del 2024.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los cinco (5) del mes de Ago del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

